



Gobernación
del Atlántico

**ATLÁNTICO
LÍDER**

DESPACHO DEL GOBERNADOR.

DECRETO No. 000652 de 2016

“POR EL CUAL SE AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS DE DEGUELLO, ESTAMPILLAS CIUDADELA UNIVERSITARIA, PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL, PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI E.S.E. Y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA EL AÑO 2017”

El Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico, encargado de las funciones del Despacho del Gobernador, en uso de sus atribuciones previstas en el artículo 305, inciso 1 y 11 de la Constitución Política y en especial de las establecidas en el inciso quinto del artículo 98, el parágrafo de los artículos 132 y 137 del estatuto Tributario Departamental, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del inciso quinto del artículo 98 del Estatuto Tributario Departamental, el valor a declarar y pagar por cabeza de ganado mayor sacrificado por los sujetos pasivos, se incrementará anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) decretado por el DANE.

Que la expedición y legalización de tornaguías relacionadas en el literal c) del artículo 132 del Estatuto Tributario Departamental generan la obligación de cancelar la estampilla Pro Hospital Universitario CARI E.S.E, en el valor absoluto que señala el artículo 137 del texto fiscal, el cual se incrementará anualmente en el IPC determinado por el DANE, según el parágrafo del artículo 137 en referencia.

Que los hechos y actos relacionados en el literal e) del artículo 132 del Estatuto Tributario Departamental generan la obligación de cancelar las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro-Hospital Universitario Cari E.S.E. y Para el Bienestar del Adulto Mayor, en los valores absolutos que en el mismo se señalan para cada uno de estos tributos, los cuales se incrementarán anualmente en el IPC determinado por el DANE, según lo ordena el parágrafo del citado artículo.

Que el incremento de los últimos doce meses del índice de precios al consumidor (desde el mes de diciembre de 2015 hasta el mes de noviembre de 2016), es de cinco punto noventa y seis por ciento (5,96%), según el boletín de prensa del 5 de diciembre de 2016, publicado en el Portal Web del DANE.

 www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR.

DECRETO No. 000652 de 2016

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Las tarifas del Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, relativas a los Impuestos de Degüello, Estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro-Hospital Universitario CARI E.S.E., y para el Bienestar del Adulto Mayor que regirán para el año 2017, serán las siguientes:

-Artículo 98.

Tarifa. El valor a declarar y pagar por cabeza de ganado mayor sacrificado por los sujetos pasivos, es de QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ML (\$15.079).

-Artículo 132. Hechos generadores.

e) Otros actos, documentos u operaciones:

Generan las estampillas Ciudadela Universitaria, Pro-Electrificación Rural, Pro-Hospital Universitario Cari ESE, y Para el Bienestar del Adulto Mayor, los actos, documentos u operaciones a continuación relacionados, en la tarifa que se señala y aplica a cada una de estas estampillas:

Certificado de inscripción en el registro de información tributaria – RIT	5.151
Pasaporte que expida el Departamento	10.298
Certificados que expidan las dependencias de la Gobernación del Atlántico	5.151
Certificado de paz y salvo	5.151
Guía de degüello de ganado mayor	5.151
Por la matrícula inicial de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	10.298
Por rematrícula de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	10.298
Por cancelación de matrícula de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos	10.298
Por traspaso de vehículo particulares, públicos, oficiales o motos	10.298
Por traslado de cuenta de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	5.151
Por el cambio o duplicado de placas de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	5.151
Por levantamiento de prenda de vehículos.	5.151
Por inscripción de prenda de vehículos.	5.151
Por inscripción de pignoración de vehículos.	5.151
Por cambio de motor de vehículos particulares, públicos, oficiales o motos.	5.151
Por autorización de cambio de color de un vehículo.	5.151
Por cambio de servicio de un vehículo.	10.298
Por regrabación de motor, o de chasis, o de serial, o de plaquetas particulares,	5.151

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR.

DECRETO No. 000652 de 2016

públicos, oficiales o motos.	
Por cada duplicado de licencia de tránsito.	5.151
Por registro de vidrios polarizados de vehículo automotor.	10.298
Por cambio de características o transformación del vehículo.	5.151
Por blindaje o cambio de blindaje de vehículo.	10.298
Por expedición de licencia de conducción.	10.298
Por duplicado de licencia de conducción.	5.151
Por refrendación de licencia de conducción.	5.151
Por recategorización de licencia de conducción.	5.151
Por cambio de documento.	5.151
Por examen de aspirante para licencia de conducción.	5.151
Por cada certificado de movilización.	5.151
Por cada certificado de tradición de un vehículo.	5.151
Por cada reevaluó de vehículo.	10.298
Por permiso circulación restringida.	5.151
Por expedición tarjeta instructor.	5.151
Por refrendación tarjeta instructor.	5.151
Por duplicado tarjeta instructor.	5.151
Por recategorización tarjeta instructor.	5.151
Por adjudicación de corredores complementarios (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por asignación nueva ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por modificación del recorrido de una ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por autorización para desistimiento vacancia ruta (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por calcomanía tarifa de servicio público colectivo (Transporte público colectivo de pasajero.)	5.151
Por certificado de capacidad transportadora (Transporte público colectivo de pasajero.)	10.298
Por convenio de colaboración empresarial (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por derecho de fijación y modificación capacidad Transporte (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por desvinculación administrativa (Transporte público colectivo de pasajero.)	10.298
Por desvinculación común acuerdo (Transporte público colectivo de pasajero.)	10.298
Por expedición tarjeta de operación (Transporte público colectivo de pasajero.)	10.298
Por duplicado tarjeta de operación (Transporte público colectivo de pasajero.)	10.298
Por habilitación de empresa de transporte público colectivo	20.598
Por asignación tipo de vehículo (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobnaciondelatlantico



gobatlantico





Gobernación
del Atlántico



DESPACHO DEL GOBERNADOR.

DECRETO No. 000652 de 2016

Por verificación de los parámetros de habilitación (Transporte público colectivo de pasajero.)	5.151
Por modificación sitio de despacho (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por otorgamiento nuevo nivel de servicio (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por otorgamiento nuevo tipo de vehículo (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por vinculación (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por racionalización (Transporte público colectivo de pasajero.)	20.598
Por reemplazo de un bus de cualquier línea urbana.	10.298
Por cupo de automóviles.	10.298
Por cupos para taxis en empresas debidamente legalizadas.	5.151
Por empadronamiento de un vehículo automotor	10.298
Por toda inscripción de profesionales relacionados con la salud.	10.298
Por todo registro de profesionales relacionados con la salud.	5.151
Por todo certificado de inscripción de profesionales relacionados con la salud.	
Por cada reconocimiento, inscripción de dignatarios y reforma estatutaria de personerías jurídicas para organizaciones sociales sin ánimo de lucro cuyo registro de inscripción son de competencia del Departamento del Atlántico.	20.598
Por cada certificado de existencia y registro de libros y sellos, de personerías jurídicas para organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo registro e inscripción son competencia del departamento.	6.037
Por cada solicitud de matrícula de arrendador.	20.598
Por expedición licencia de construcción	10.298

Artículo 137. Base gravable y tarifa de la estampilla Pro Hospital Universitario Cari ESE. La tarifa es de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ML (\$31.564) sobre cada tornaguía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del 1º de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, 27 DIC. 2016

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico, encargado de las funciones del Despacho del Gobernador

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobernaciondelatlantico



gobatlantico

